



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2377 DE 2014
EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4409

Santiago, 6 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 8122 de fecha 4 de Septiembre de 2012 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JUAN PEREIRA DEL RÍO**, Cédula de Identidad N° 7.757.406-9, exonerado de **COOP. ASIGNATARIA RUPANCO LTDA.**

2º Que, por Resolución Exenta N° 1474 del 5 de Febrero de 2013 se modificó el acto administrativo antes mencionado, de acuerdo a informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/PES

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.-Superintendencia de Pensiones
- 5.-AFP- PROVIDA

JD 14692021



3º Que, mediante Resolución N° 2377 del 19 de Febrero 2014 se dejó sin efecto la Resolución N° 8122 del 4 de Septiembre de 2012, tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación, efectuada por el Instituto de Previsión Social mediante Resolución Exenta N° 711 del 23 de Diciembre de 2013.

4º Que, de acuerdo a lo obrado por el Instituto de Previsión Social, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 2377 del 19 de Febrero 2014, toda vez que por Resolución Exenta N° 347 del 29 de Julio de 2015 dicho organismo dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 711 que emitió con fecha 23 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 2377 del 19 de Febrero de 2014, que a su vez dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JUAN PEREIRA DEL RÍO**, Cédula de Identidad N° **7.757.406-9**.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión no Contributiva por gracia concedido en la Resolución Exenta N° 8122 de fecha 4 de Septiembre de 2012, modificado por la Resolución Exenta N° 1474 del 5 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA